



CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TRANSNACIONAL

Las solicitudes de participación en Actividades de Cooperación Transnacional serán baremadas de acuerdo a los siguientes criterios:¹

1. Calidad de la solicitud (hasta 6 puntos): Para calcular la nota de este apartado, se valorará conjuntamente la idoneidad del centro y de la persona designada para acudir a la actividad, el nivel de idioma, el grado de motivación y preparación, la relevancia de la propuesta y la perspectiva de internacionalización de la institución.
2. Participación igualitaria en Actividades de Cooperación Transnacional de cada una de las Comunidades Autónomas (hasta 2 puntos): La puntuación de este apartado será calculada en base al número total de personas seleccionadas en cada Comunidad Autónoma para participar en TCA desde el inicio del programa Erasmus+.
3. Participación previa en proyectos Europeos (hasta 2 puntos):
 - 2 puntos para las entidades que no hayan participado nunca en el programa Erasmus+ y hayan visto desestimada su solicitud de proyecto KA1 o KA2.
 - 1'5 puntos para las entidades que no hayan participado nunca en el programa Erasmus+ y tampoco hayan presentado nunca una solicitud de KA1 o KA2.
 - 1 punto para las entidades que tengan o hayan tenido un proyecto Erasmus+ en un sector educativo (Educación escolar, FP, Educación de Personas adultas o Educación superior) distinto al de la TCA que solicitan.
 - 0,5 puntos para las entidades que tengan o hayan tenido un proyecto Erasmus+ en el mismo sector educativo de la TCA pero en distinta acción (KA1 o KA2).
 - 0 puntos para las entidades que tengan o hayan tenido un proyecto Erasmus+ en el mismo sector y en la misma acción de la TCA que solicitan.

Serán desestimadas todas aquellas solicitudes que no cumplan los siguientes **criterios de elegibilidad**:

1. El formulario ha sido enteramente cumplimentado.
2. El formulario ha sido cumplimentado en la lengua de comunicación de la TCA elegida.
3. La declaración responsable está firmada electrónicamente por el representante de persona jurídica.
4. El formulario de solicitud ha sido enviado a través del registro electrónico de PDF del SEPIE.
5. La solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

El plazo de subsanación para los apartados 1, 2 y 3 será de tres días.

¹ En caso de empate entre solicitudes, se priorizarán aquellas que hayan obtenido mayor puntuación, en primer lugar, en el criterio de "calidad de la solicitud". Si fuera necesario, se tendría en cuenta en segundo lugar la puntuación obtenida en el criterio de "participación igualitaria de las comunidades autónomas" y, en último lugar, la obtenida en el criterio "participación previa en proyectos europeos".